



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 13-2022-MDC

Cayma, 01 de marzo del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03-2022-MDC de fecha 28 de febrero del 2022, trató el Expediente N° 000011-2022-MDC-GDES remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 008-2022-MDC/OAJ-MLVV emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 9°, inciso 26 señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. De igual modo, el citado artículo en su inciso 25 prescribe como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal (...). asimismo, en el artículo 65°, se establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; y en el artículo 66° se señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la citada Ley, precisa que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, establece en su Artículo 88° numeral 88.1 y numeral 88.3. que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a los actuados, se tiene que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2019-MDC de fecha 17 de mayo de 2019, se aprueba la suscripción de la tercera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Cayma y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por el periodo 21 de octubre de 2018 al 20 de octubre del 2020, siendo que a la fecha no se ha solicitado la ampliación del mismo dentro del plazo establecido en el convenio primigenio. Corresponde la celebración de un nuevo convenio;

Que, el convenio propuesto por el RENIEC tiene por objeto la determinación de los alcances del suministro de información y apoyo que al RENIEC brindará a la municipalidad a fin que estos cuenten con mecanismos de comprobación de los datos relativos a la identidad de los ciudadanos con lo que se interrelaciona, así como establecer las obligaciones de las partes para la instalación de una Agencia Reniec, cuya vigencia es por tres (03) años a partir de su suscripción. Señalándose como coordinadora por parte de la Municipalidad a la Sra. Vilma Asunta Gonzales Gonzales (Gerente de Desarrollo Económico Social) y a la servidora Pilar Roció Jururo Zinayuca;

Que, en el mencionado convenio se establece en su cláusula tercera los compromisos de las partes, siendo los siguientes: a) De los compromisos de la Reniec: i) Brindar gratuitamente el servicio de consultas en línea vía internet, ii) Asignar personal y material registral necesario para afrontar la demanda de trámites, iii) Proporcionar el servicio de conectividad adecuado para el funcionamiento de los sistemas informáticos en la Agencia RENIEC, iv) Proporcionar el mobiliario y equipo necesario para atender la demanda de trámites. b) De los compromisos de la Municipalidad: i) La de ceder a título gratuito un ambiente para el funcionamiento de una agencia RENIEC, el mismo que estará ubicado en la Av. Ramón Castilla S/N – La Tomilla – Cayma y que cuenta con los servicios de luz y agua incluidos;

Que, de acuerdo a lo señalado en los informes: Informe N° 001-2022-MDC-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico e Informe N° 0010-2022-SGDE-GDEYS-MDC del Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el RENIEC hizo uso de la Oficina que está ubicada en la Tienda 18 del Estadio La Tomilla, otorgado por la Municipalidad para brindar sus servicios;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03-2022-MDC de fecha 28 de febrero del 2022, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para la cesión a título gratuito de una oficina en la Avenida Ramón Castilla s/n de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cayma a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Despacho de Alcaldía para que pueda suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Cayma todos los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**

